
Decreto por el que se crea Litio para México

Ciudad de México

Agosto 2022



El pasado 23 de agosto de 2022, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado y sectorizado a la Secretaría de Energía, denominado Litio para México.

De manera general, el Decreto establece que el objeto del organismo denominado Litio para México consiste en la realización de actividades de exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del litio ubicado en territorio nacional, así como en la administración y control de las cadenas de suministro y comercialización de dicho mineral.

A continuación, destacamos los aspectos más relevantes del Decreto y las principales implicaciones de la creación de Litio para México.



Antecedentes.

El pasado 20 de abril de 2022 se publicó en el DOF el Decreto por el que se reformó la Ley Minera, declarando al litio como un mineral con carácter de utilidad pública y prohibiendo, en consecuencia, el otorgamiento de concesiones, licencias o permisos, así como la celebración de cualesquiera tipos de contratos con particulares en la materia. El mismo Decreto estableció que la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento del litio quedarían exclusivamente a cargo del Estado, quien desarrollaría estas actividades por conducto del **organismo público descentralizado (“OPD”)** que el Ejecutivo Federal constituyera para tal efecto.

¿Cuál es la naturaleza jurídica de Litio para México?

Litio para México fue creado como un OPD, esto es que Litio para México: (i) tiene personalidad jurídica y patrimonio propios; (ii) cuenta con autonomía técnica, operativa y de gestión; (iii) a diferencia de las empresas productivas del Estado, depende económicamente del Presupuesto de Egresos de la Federación; (iv) no tiene un régimen de contratación especial (como sí lo tienen las empresas productivas del Estado) para la programación, administración y control de su presupuesto, así como para la contratación de bienes, servicios y obras (está sujeto a Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, entre otras.); y (v) no cuenta con un esquema flexible para la configuración de su estructura corporativa.

En suma, la naturaleza jurídica de Litio para México pudiera implicar un reto importante en materia de flexibilidad operativa y competitividad comercial a comparación de lo que ocurre con las empresas productivas del Estado.

¿Qué significa que Litio para México esté sectorizado?

Conforme con el Decreto, Litio para México está sectorizado a la Secretaría de Energía, lo que tiene tres implicaciones relevantes: (i) la Secretaría de Energía puede emitir normas administrativas para establecer interpretaciones sobre los alcances del Decreto; (ii) la persona titular de la Secretaría de Energía fungirá como titular del Consejo de Administración de Litio para México; y (iii) la persona titular de la Secretaría de Energía estará facultada para proponer al Ejecutivo Federal, la persona que ocupará la Dirección General de dicho organismo.



Implicaciones de la creación de Litio para México.

De manera general, la creación de Litio para México implica que las actividades relacionadas con la exploración, producción, aprovechamiento, suministro y comercialización de litio ubicado en territorio nacional **no podrán ser realizadas por particulares ni por el Estado con la participación del sector privado**, siendo exclusivamente Litio para México quien podrá realizar dichas actividades.

Para obtener información adicional sobre el contenido de este documento puede dirigirse a su contacto habitual en Cuatrecasas. En caso de no disponer de ninguno, puede contactar con los siguientes abogados expertos en la materia.

Contactos:



Marco Antonio de la Peña

T +52 55 6636 2203

marco.delapena@cuatrecasas.com



Elías Gallardo

T +52 55 6636 2200

elias.gallardo@cuatrecasas.com



Rafael Rodríguez

T +52 55 6636 2200

rafael.rodriguez@cuatrecasas.com

©2022 CUATRECASAS

Todos los derechos reservados.

Este documento es una recopilación de información jurídica elaborado por Cuatrecasas. La información o comentarios que se incluyen en él no constituyen asesoramiento jurídico alguno.

Los derechos de propiedad intelectual sobre este documento son titularidad de Cuatrecasas. Queda prohibida la reproducción en cualquier medio, la distribución, la cesión y cualquier otro tipo de utilización de este documento, ya sea en su totalidad, ya sea en forma extractada, sin la previa autorización de Cuatrecasas.

